



OBJETIVO

Asegurar que los derechos e intereses de los niños, adolescentes y adultos jóvenes estén protegidos y defendidos, y que sus puntos de vista sean escuchados y tomados en cuenta por los responsables de tomar decisiones.

¿Quién recibe ayuda de los Defensores del RCY?

Los niños y jóvenes que reciben servicios o programas sujetos a revisión provistos o financiados por el gobierno, incluyendo: los servicios ofrecidos conforme con la *Ley de Niños, Familias y Servicio Comunitario (Child, Family and Community Service Act)*, desarrollo de la primera infancia o cuidados infantiles, servicios de apoyo para niños en casos de adicción, servicios de salud mental para niños, apoyo para casos de Niños en la Casa de un Familiar (*Child in the Home of a Relative*), servicios conforme con la *Ley de Adopciones (Adoption Act)*, servicios conforme con la *Ley de Justicia para Jóvenes (Youth Justice Act)*, servicios conforme con la *Ley de Autoridad sobre la Vida en Comunidad (Community Living Authority Act)*, y los servicios o programas adicionales previstos en el reglamento de la *Ley de la Oficina Representante de Niños y Jóvenes (Representative for Children and Youth Act)*.

Los servicios sujetos a revisión, en general, están provistos o financiados por el Ministerio para los Niños y el Desarrollo Familiar (MCFD, por sus siglas en inglés) o por una Agencia Aborigen Delegada e incluyen servicios a:

- niños y jóvenes bajo tutela gubernamental.
- jóvenes que han suscrito un acuerdo (*youth agreement*, en inglés).
- jóvenes en centros de custodia.
- niños y jóvenes con necesidades especiales.
- personas jóvenes con necesidades especiales que están transicionando a servicios para adultos.
- adultos jóvenes, entre los 19 y 24 años cumplidos, que:
 - califican para recibir servicios de *Community Living B.C.*, o
 - tienen o califican para suscribir un Acuerdo con Adultos Jóvenes (*Agreement with Young Adults*), o
 - califican para recibir una exención provincial de matrícula para estudios de posbachillerato.

¿Cómo podemos ayudar a los niños, adolescentes y adultos jóvenes?

- Discutir sus derechos y qué hacer si esos derechos son ignorados.
- Ayudar con conexiones a servicios y los programas que necesitan.
- Proporcionar apoyo para expresar sus opiniones de una manera que pueda resolver su problema.
- Participar en las discusiones acerca de la atención y los servicios que reciben y las decisiones que los afectan.
- Asistir en transiciones para cuando ya no estén al cuidado del MCFD.
- Asistir en transiciones para aquellos que califican para recibir servicios de *Community Living B.C.*
- Asistir en conexiones con los programas de exención de matrícula y Acuerdos con Adultos Jóvenes.

Lo que no podemos hacer

- Anular las decisiones tomadas por los ministerios, las organizaciones que proveen servicios a niños y jóvenes, o CLBC.
- Hablar en representación de niños y jóvenes en un tribunal de justicia o influenciar las resoluciones judiciales que los afectan.
- Representar a los niños en asuntos de custodia o visita o cambiar este tipo de arreglos.
- Proporcionar servicios de protección infantil o juvenil.
- Actuar en nombre de un joven en un Acuerdo de Representación o petición de Tutela (*Committeeship*).